consuto 2Ad Februar

*

reales decretos, cédalas y órdenes publicadas aures y des-

64

El Exemo. Señor Gobernador del Consejo, Conde de Montarco, con fecha de 16 del corriente me comunica la orden que copio.

Desde mi ingreso al Gobierno del Consejo, que la piedad del Rey se ha dignado conferirme, han llamado muy particularmente mi atencion la consolidacion y extincion de vales reales, puestas al cuidado é inmediata direccion del mismo Consejo por la pragmática-sancion de 30 de agosto de 1800.

Los felices efectos que desde entonces han producido en beneficio del crédito de la deuda de la corona, las diferentes providencias tomadas por la Comision gubernativa, de que soy presidente, y á cuyo cargo corren todos los asuntos pertenecientes á la real caxa de consolidacion, al paso que prueban el acierto y prevision con que fue dictada aquella ley, dan la mas fundada esperanza de que, conforme á los paternales deseos de S. M., acabará de libertarse la monarquía de la pesada carga de los vales, si se logra poner en el rendimiento de que son susceptibles los arbitrios aplicados á tan interesante objeto.

Con efecto, la religiosa puntualidad con que la real caxa invierte sus productos, asi en el pago de los intereses de
vales, y de los réditos que devengan los capitales procedentes de enagenaciones de bienes pertenecientes á establecimientos pios, como en el cumplimiento de otras obligaciones; aseguran la realizacion de aquella esperanza, y exîgen que los que deben cooperar á ella pongan los mas vigi-

lantes esfuerzos para conseguirla.

Los intendentes del reyno, en el concepto de comisionados regios para entender en la mayor parte de los arbitrios, tienen una parte tan principal en su establecimiento y cobranza, que viene á depender casi absolutamente de su actividad y zelo el buen éxîto de la recaudacion; y en esta inteligencia no puedo dexar de recomendar eficazmente á V. S., que continuando las pruebas que tiene dadas de su amor por el mejor servicio del Rey, emplée con incansable laboriosidad y energía su autoridad y conocimientos en que se verifíque completamente su exáccion, y en superar quantos obstáculos se opongan al debido cumplimiento de los

Senarca Justicia do Jucuston